



comprendiendo todos los demás requisitos.

Sobre todo, estando conforme el propietario, porque le es conveniente dicho corte, como tambien lo es para el público, no vé responsabilidad alguna en aprobar el dictamen de las Comisiones.

Se aprueba el dictamen.

Y el Ayuntamiento despues de enterarse del de el Arquitecto y tasacion que obra en el expediente, acuerda de conformidad con el parecer de la Comision, aprobando dicha tasacion, salvando su voto el Sr. Teoytia, por las razones que expuso anteriormente y en virtud de no haberse presentado el plano de alineacion de la calle de referencia, cuyo Sr. pidió certificacion de este acuerdo, que ofreció el Sr. Alcalde se le expedirán.

Se leyó el expediente promovido á instancia del maestro de obras D. José Gallego para reedificar la fachada de la casa número cuarenta y cinco de la calle del Principe e Alfonso, propia de D.<sup>ca</sup> Lorena Seiquer, del que resulta no existir plano parcelario aprobado para la rectificacion de alineacion de dicha calle, pero que segun el dictamen del Arquitecto, aceptado por el Negociado y por la Comision



Permiso p.<sup>ca</sup> para obra en la casa n.<sup>o</sup> 49 - Principe e Alfonso.